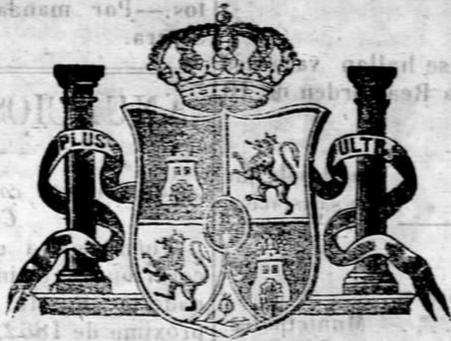


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 386

ELECCIONES.

Son varios los Alcaldes que no han remitido todavía á este Gobierno la nota que, para la rectificación bienal de listas electorales de Diputados á cortes, se les pidió en circular inserta en el Boletín oficial núm. 144 correspondiente al día 4 del mes actual. Este servicio no puede ya dilatarse, y por lo mismo encargo á los Alcaldes que estén en descubierto, que cumplan lo prevenido en mencionada circular sin esperar otro recuerdo. Al propio tiempo les advierto que se limiten estrictamente á cubrir los cuatro casos que para dichas notas marca la ley y se han explicado con toda claridad en el citado número del Boletín oficial; pues por no verificarlo algunos así, hacen trabajo escusado y faltando lo que se desea, dan lugar á que se les devuelva la nota, sufriendo ellos doble molestia y causando perjuicio por tener que esperarse la rectificación. Santander 16 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 387.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardia civil, Comisario de vigilancia y demás autoridades dependientes de la mia, procederán á la busca y captura del joven Félix Goiri, natural de Bilbao, fugado de la casa paterna el día 21 del pasado, y caso de ser habido remitirle á mi disposición para yo hacerlo al Gobierno de Vizcaya que le reclama. Santander 16 de Diciembre de 1861.—Ramon Carrera.

Señas de Félix Goiri.

Edad 16 años, estatura regular, pelo fuerte, castaño y corto, color bajo, cara enjuta.—Viste gaban corto oscuro, pantalón ceniciento, gorra con hule á la inglesa, todo algo raído.

CIRCULAR NUMERO 388

BAGAGES.

Verificada la doble subasta sin efecto, por falta de licitadores para las etapas de Santoña, Santander, Renedo, Castro, Alceda, Reinosa y Potes y declarada nula la subasta para la de Laredo; en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo y 18 de Octubre de 1860, se señala el día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar la segunda doble subasta del mencionado servicio, bajo las mismas bases y condiciones que la anterior, que se hallan insertas en el Boletín oficial número 139, correspondiente al 22 de Noviembre último. Santander 17 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 389.

Don Juan Diaz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Entrambasaguas, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 18 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Los Corrales, dotada en 2.000 rs pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes á contar desde la primera publicación de este anuncio, que se repetirá por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 16 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

Comision permanente de Estadística de la provincia de Santander.

Por la Junta general de Estadística con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

«Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama á concurso para proveer una plaza de Inspector provincial de Estadística, destinada á empleados civiles cesantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y hojas de servicio documentadas, unas y otras escritas de su propia letra, y por conducto de los respectivos Gobernadores, dentro de los 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio del año último é instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de Junio.

41. Las plazas de Inspectores provinciales de Estadística, destinadas á empleados cesantes de cualquier ramo de la Administración pública, se proveerán por concurso.

44. Todo el que solicitare ingreso en estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Articulos de la instruccion de 21 de Octubre.

18. Transcurrido el término que previamente se señalare para la presentación de instancias en solicitud de las plazas que han de proveerse por concurso, se pasarán los expedientes al Tribunal de censura, quien en su vista, y pesando calidades y antecedentes, calificará á los aspirantes y propondrá en terna al Presidente los que considere más meritorios.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así

como las demás circunstancias meritorias que especifica el artículo 44 del reglamento.

Madrid 12 de Diciembre de 1861.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 12 de Junio de 1860, para llevar á efecto el Real decreto de 1.º del mismo mes, á fin de que los que aspiren á dicha plaza, dirijan sus solicitudes por mi conducto en la forma y dentro del término que se marca al Excmo. Señor Vicepresidente de la Junta general de Estadística. Santander 17 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.—Derrotas.

Resultando del expediente instruido por el pueblo de Celis, del Ayuntamiento de Bionansa, que puestos de comun acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para aprovechar los pastos de sus mieses con sus ganados comunes despues de alzados los frutos, y que anunciada esta pretension en el Boletín oficial de la provincia señalando el término de ocho dias para que el que se creyere perjudicado presentara la oportuna reclamacion, hasta la fecha no se ha presentado ninguna, he tenido por conveniente conceder la correspondiente autorizacion para la apertura de dichas mieses según lo tiene solicitado el referido pueblo, en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 14 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

IDEM.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses del pueblo de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo nombre, han solicitado permiso para abrir sus mieses el pasto comun de sus ganados.

En su virtud he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial por si alguna persona se creyere con derecho á reclamar contra la anunciada pretension, lo verifique ante mi autoridad dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio. Santander 14 de Diciembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
PROVINCIA DE GUPUZCOA.		
La de niños de Amezqueta.....	3500 rs. anuales casa y retribuciones.....	Municipales.
La de id. de Beizanca.....	2500 id. casa y huerta.	Idem.
La de id. de Aduana.....	1200 id., 15 fanega trigo, 15 de maiz y casa.	Idem.
La de niñas de Orio.....	1100 id. casa y retribes.	Idem.
La de id. de Guetaria.....	2200 id. id. id.....	Idem.
PROVINCIA DE PALENCIA.		
La de niños de Cardeñosa.....	1000 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Robladillo.....	1000 rs. id. id. id.....	Idem.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
La de niños de Langayo, (por haberla abandonado el maestro D. Miguel Martínez).....	2500 rs. id. id. id.....	Idem.
La de niñas de Pedrosa del Rey.....	1532 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Vega de Rioponce.....	1414 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Roales.....	1370 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Vega de Valdetronco....	1240 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Valverde.....	1216 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Santa Eufemia.....	1188 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Sahelices.....	1163 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Castronuevo.....	1122 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Langayo.....	1164 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Curiel.....	1100 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Berrueces.....	1100 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Torrecilla de la Abadesa.	1100 rs. id. id. id.....	Idem.
La de id. de Melgar de Abajo.....	1100 rs. id. id. id.....	Idem.
PROVINCIA DE VIZCAYA.		
La de niños de Lujua y Loundica.....	3500rs. anuales de los que solo percibirá 2500 hasta el fallecimiento del anterior, casa y retribues....	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada escuela exige la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezcan, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirán Valladolid 7 de Diciembre de 1861.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Administracion principal de Aduanas de Santander.

Estando prevenido por el artículo 132 de las ordenanzas generales de la renta de Aduanas que en los 15 primeros dias del mes de Enero de cada año, deben presentarse todos los certificados de despacho para su renovacion en las Administraciones del ramo, he dispuesto se haga público por medio de los periódicos de esta plaza, para que el comercio de la misma pueda cumplir con dicha formalidad y datos que conceptúe necesarios para las deducciones que previene el artículo 133; en la inteligencia que pasado dicho plazo se darán por cancelados los no presentados conforme al párrafo 2.º del artículo 134 de las mismas. Santander 16 de Diciembre de 1861.—Raimundo de Urrengochea.

Don Juan Manuel Santos y Gordó, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Gefe honorario de Administracion y Administrador Gefe de la fábrica de tabacos de esta ciudad.

Hago saber: que el dia veinte y siete de Enero próximo y hora de las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta fábrica pública subasta para contratar la adquisicion de 1,100 paquetes de puntas de París y 240 sacos de tachuelas, así como el mayor número que sobre aquellos pida la Hacienda hasta

un máximo de 300 paquetes de puntas y 50 sacos de tachuelas, cuyos efectos han de entregarse en los años de 1862 y 1863, sirviendo de tipo para la subasta el precio á la baja de 24 rs. 80 cs. paquete de puntas, y 34 rs. 90 cs. saco de tachuelas, y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en estas oficinas. Dado en Santander á 12 de Diciembre de 1861.—Juan Manuel Santos.—Por mandado de S. S.ª, Genaro Sierra.

Don Juan Manuel Santos y Gordó, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Gefe honorario de Administracion y Administrador Gefe de la fábrica de tabacos de esta ciudad.

Hago saber: que el dia veinte y cinco de Enero próximo á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta fábrica pública subasta para enagenar al mejor postor las duelas, haros y fondos de barricas y desperdicios del taller de carpintería, las fundas de lienzo de los tercios habanos y las de cotonia cruda de los filipinos, existentes en esta fábrica y que se produzcan hasta fin de 1863, siendo el tipo de precios á la alza de siete reales quintal de duela, haros y fondos, dos reales quintal de leña vieja, real y medio cada funda de habanos y un real las de filipinos, bajo cuyos tipos se admitirán proposiciones con sujecion á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en es-

las oficinas. Dado en Santander á 12 de Diciembre de 1861.—Juan Manuel Santos.—Por mandado de S. S.ª, Genaro Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Medio Cudeño.

Formado ya el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año próximo de 1862, se anuncia al público para que los interesados puedan enterarse de él respecto de las cuotas que les están asignadas, y reclamar los agravios que puedan haberles inferido. Medio de Cudeño y Diciembre 12 de 1861.—Felipe Prieto.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Colindres.

No habiéndose hecho proposiciones de ninguna especie á los remates de consumos, en el pueblo de Colindres en los dias señalados al efecto por este Ayuntamiento, se hace presente que está abierto por el resto del año, y que su tipo asciende á la cantidad de 16,430 rs. Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos convenientes. Colindres y Diciembre 13 de 1861.—Pedro Salcines Suarez.

Ayuntamiento constitucional de Liendo.

Hace dos meses que anda un novillo en el radio de este valle, y por causar daños en las mieses comunes de este Ayuntamiento se ha prendado y puesto en custodia por el celador de dichas mieses D. Juan del Campo Villanueva, cuyas señas son: edad dos años, entero, color moreno, el cordón blanco, bien armado de cabeza, sin marco ninguno. El que se crea dueño de dicho novillo se presentará á recogerlo y entregará previo pago de daños y custodia en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial; y pasado dicho término se procederá á rematarle previas las formalidades debidas. Liendo 15 de Diciembre de 1861.—José del Collado.

Anuncios particulares.

El 5 del corriente mes se ha extraviado en el pueblo del Bosque una cerda comprada en el mercado de Oznayo, de las señas siguientes: toda blanca, bañado, de peso próximamente de ocho arrobas; su costo 450 rs. La persona que dé razon de ella, se la dará el hallazgo por su dueña Manuela Abad, vecina del pueblo de Cueto.

REMATE VOLUNTARIO.

El Jueves 19 del corriente, hora de las once de la mañana, se rematarán en la escribania de D. Ignacio Perez, calle de San Francisco núm. 23:

Tres solares en otros tantos lotes de 60 piés de linea por 100 de fondo, empezando por la parte del Oeste, radicante en esta capital, sitio de Peña-herbosa ó Castejon, propiedad de los Señores D. Juan José de la Colina y Don Santos Zorrilla Collado.

El precio y demás condiciones que servirán de base para la subasta estarán de manifiesto en la Escribania citada. Santander 9 de Diciembre de 1861.—Ignacio Perez.

Agencia de negocios de Don Casimiro Calderon.

COMPRA DE CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO. Se compra toda clase de papel de la deuda del Estado sin convertir como son *Vales Reales* de las creaciones de los años 1824 y 1831. Láminas de

la deuda sin interés. Títulos del 4 y 5 por 100 negociables y no negociables, Suministros, indemnizaciones de la Guerra civil, Cargas de justicia, Diezmos de partícipes legos, Presas inglesas, Juros, Residuos interinos, Títulos de la deuda del personal, Expedientes del Clero y clases civiles. Para tratar de precios y pormenores se dirigirán sus tenedores á la Agencia referida, plaza de la Constitucion, números 5 y 8, de esta ciudad.

Empresa del ferro-carril de Isabel II.

En el sorteo celebrado hoy para la amortizacion de 25 obligaciones hipotecarias de esta Empresa correspondientes al segundo semestre del año actual, han salido premiados los números siguientes:

428	2023
4268	1574
4571	2949
362	3157
624	812
1640	2244
2016	2948
5206	91
1149	96
3354	4137
1804	2759
4599	579
244	

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Santander 16 de Diciembre de 1861.—El Vice-Director-Gerente, Pedro de Hornedo y Velasco.

Los Sres. Llorens hermanos, de Barcelona, representantes de varias casas nacionales y extranjeras, ofrecen al público toda clase de máquinas, en especial las siguientes:

Máquinas y prensas para imprimir: prensas litográficas con sus correspondientes rodillos, piedras y demás útiles; cilindros de todas dimensiones; guillotinas de varios sistemas para cortar papel; prensas de madera para satinar; prensas hidráulicas para enfardar, hacer vino, acite etc.; molinos harineros sistema *Bouchon*; molinos chocolateros; cañerías de todas dimensiones para agua y gas; prensas para dorar y gofrar; máquinas de vapor fijas y móviles de todas fuerzas; motores sistema *Lenoiz*, funcionando sin necesidad de agua ni carbon; planchas de *Jolé* acanaladas, galvanizadas ó sin galvanizar; arcos y camas de hierro de todas dimensiones; carruages omnibus al estilo de los de París; bombas y toda clase de útiles para incendios; máquinas agrícolas de todas clases; bombas de diferentes sistemas para sacar agua; papeles de todas clases para imprimir no bajando el pedido de 200 arrobas; máquinas para rayar piedras litográficas; tornillos de rosca de lima de todas dimensiones; porcelana del país para fondas, cafés etc.

Para los diseños y cuantas noticias se deseen adquirir, dirijanse á dichos Señores.

PÉRDIDA.

Del pueblo de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, se han extraviado dos novillos pardos, el uno mas claro que el otro, ambos con señal en boca, y en sus gamas la marca *Perez*.

VENTA DE TALLAS.

Los Consejos de provincia, pueblos cabeza de partido y demás subalternos que con antelacion quieran proveerse de ellas para el presente reemplazo, y puedan cumplir con lo que se manda en las Reales ordenes de 7 de Diciembre de 1859 y 16 del mismo de 1860, pueden dirigirse al Tallador civil de cano del Excmo. Consejo de Madrid, ó á Don Luis Gutierrez, calle de los Estudios, número 18, cuarto 2.º